



## COMUNICADO N°14/2025 Uso del celular

Viña de Mar, 07 de abril de 2025

Querida Comunidad Educativa:

Confiando que se encuentren bien, recordamos información entregada por esta directora en la primera reunión de apoderados en el inicio del año escolar, la reiteración de esta información en las reuniones de apoderados del 24 y 25 de marzo, como también lo estipulado en el contrato de matrícula y Reglamento Interno Educacional vigente, en donde se regula el uso del celular dentro del establecimiento educacional.

Recordamos que el uso de celular PROHIBIDO, por lo que invitamos a las madres, padres y apoderados a revisar los siguientes puntos que se encuentran en nuestro reglamento, como también a conversar sobre la regulación de este.

Recordamos que en las salas de clases existen porta celulares en donde el estudiante debe dejar su celular en el caso que no lo mantenga guardado en su mochila. En caso que no cumpla con esta disposición será retirado por el docente y/o inspector de nivel y el apoderado tendrá que retirarlo en inspectoría general.

### **ARTÍCULO 61**

#### ***De los Artefactos Electrónicos Personales y Objetos de Valor***

- a) El uso del celular u otros artefactos electrónicos en hora de clases, para fines de aprendizaje, para todos los estudiantes, debe ser autorizado por el profesor(a), y debe estar dentro de la planificación de la clase. Caso contrario, debe permanecer apagado y en el porta celulares de cada aula, que estará a la vista de todos y separados por número de la lista.
- b) **Su mal uso es falta gravísima e implica la aplicación de medida disciplinaria respectiva.**
- c) Ante cualquier urgencia o necesidad del estudiante, cuya atención requiera contacto telefónico, se podrá disponer de este servicio, con autorización del profesor y/o inspector/a.
- d) Frente a estos elementos que no son obligatorios, los estudiantes serán los únicos responsables del uso y cuidado.
- e) El establecimiento no se hace responsable por pérdidas y/o daños de teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos, portados voluntariamente por los estudiantes.



### **ARTÍCULO 73**

#### ***Falta Leve***

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Los siguientes números podemos encontrar relacionados con el uso del celular:

8. Mostrar comportamiento inadecuado (gritos, molestar a compañeros, uso de audífonos, uso de celular, entre otros) en las diversas situaciones: en clases, recreos, oración de la mañana, izamiento del pabellón nacional, actos, celebraciones y liturgias.

9. Utilizar en clases y en otras actividades formativas, sin autorización expresa del profesor(a), objetos que distraigan la atención (por ejemplo, juguetes, naipes, reproductores de música, video juego, cámaras fotográficas u otros artefactos electrónicos y/o de valor).

16. Utilizar o cargar dentro de la sala de clases aparatos tecnológicos, que interrumpen el funcionamiento normal de la clase, como el celular.

### **ARTÍCULO 121**

#### ***Uso De Artefactos Electrónicos***

Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, teléfonos celulares, tablets, iPads, entre otros. Además, la institución no se hace responsable por pérdida o deterioro.

Esta medida se implementa debido a que el uso y porte de celular durante la realización de clases ha ocasionado problemas de Convivencia Escolar creciendo significativa y preocupantemente durante el último tiempo. Contamos con el apoyo del Consejo Escolar, del Centro de Madres, Padres y Apoderados y esperamos la adhesión de toda la Comunidad Escolar.



## RECOMENDACIONES USO DE CELULARES SEGÚN EL RANGO ETARIO:

Las orientaciones recomiendan ajustar el uso de dispositivos tecnológicos según el rango etario de los estudiantes:

- **Entre 0 y 6 años:** No se recomienda fomentar el uso de celulares u otros dispositivos digitales. Si es que se van a utilizar, es importante que el uso sea acompañado con personas adultas, en horarios establecidos y con rutinas claras para usar y dejar de usar los dispositivos.
- **Entre 6 y 12 años:** El uso pedagógico requiere un diseño como todo material de aprendizaje, con reglas y protocolos claros. Se recomienda educar explícitamente sobre conductas de riesgo y que el uso sea siempre monitoreado por personas adultas.
- **Entre 12 y 18 años:** En este rango se puede explorar con mayor profundidad la perspectiva crítica acerca de los contenidos, los aspectos éticos asociados y el uso creativo que puede darse. Se recomienda monitorear el uso, fomentando la autonomía en relaciones de confianza.

Cualquier orientación que necesite frente al uso del celular, por favor escribir a: [secretaria@colegioamjaner.cl](mailto:secretaria@colegioamjaner.cl) y será derivado al estamento correspondiente.

Contamos como siempre con el apoyo y colaboración de las familias frente a estas medidas.

Que la Sagrada Familia y la beata Ana María nos siga acompañando.

Atentamente por el Equipo de Gestión,

**María Paz Urenda Miori**  
DIRECTORA



FUNDACIÓN EDUCACIONAL URGEL  
COLEGIO ANA MARÍA JANER



**COMUNICADO N°14/2025**  
**Uso del celular**

Viña de Mar, 07 de abril de 2025

Queridas Familias por favor devolver colilla firmada, en donde toma conocimiento del Comunicado N°14/2025.

Yo apoderado: \_\_\_\_\_

del estudiante: \_\_\_\_\_ del curso: \_\_\_\_\_

tomo conocimiento del Comunicado N°14/2025 que recuerda uso del celular.

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado

Atentamente por el Equipo de Gestión,



*María Paz Urenda Miori*

**María Paz Urenda Miori**

DIRECTORA